

CAPÍTULO SEGUNDO
LOS JURISTAS DEL SIGLO XIX

I. La aurora constitucional	19
1. El mundo jurídico político	19
2. El mundo cultural	27
A. Las asociaciones literarias y cien- tíficas	27
B. El periodismo	33
C. La normatividad jurídica de la cul- tura	42
D. La enseñanza del derecho	46
II. La etapa juarista	48
1. De la Revolución de Ayutla a la inva- sión francesa	48
2. La República Restaurada	57
III. Síntesis biográficas	63
Fernando de Jesús Corona y Arpide (1818-1891).	64
José Bernardo Couto (1803-1862).	65
José María Iglesias (1823-1891).	66

José María Lafragua (1813-1875)	67
José María Lozano (1823-1893).	68
Ignacio Mariscal (1829-1910)	69
Antonio Martínez de Castro (1825-1880) .	70
Isidro Montiel y Duarte (1821-1891) . .	71
Mariano Otero (1817-1850)	72
Jacinto Pallares (1843-1904).	73
Manuel de la Peña y Peña (1789-1850) .	74
Andrés Quintana Roo (1787-1851) . . .	75
Manuel Crescencio Rejón (1799-1849) .	76
Matías Romero (1837-1898).	77
Ignacio Luis Vallarta (1830-1893). . . .	78

CAPÍTULO SEGUNDO

LOS JURISTAS DEL SIGLO XIX

I. LA AURORA CONSTITUCIONAL

En este apartado se expondrán los principales sucesos jurídicos, políticos y culturales desarrollados en México, en el periodo 1821-1855 para contextualizar las actividades de los juristas, cuyas semblanzas biográficas dan contenido a la parte final de este capítulo, las semblanzas se presentan por orden alfabético.

1. *El mundo jurídico político*

Acercarse a la historia política de México del siglo XIX es encontrar un cúmulo de contradicciones e inconsistencias en el actuar y en el pensamiento de los hombres que ejercieron liderazgos nacionales en esa etapa, misma que el historiador José C. Valadés denominó “la aurora constitucional”, periodo que abarca la consumación de la independencia (1821) al último gobierno de Antonio López de Santa Anna (1855). Las contradicciones, refiere

Valadés Rocha, podían percibirse fácilmente con sólo observar la indumentaria del Ejército Trigarante que desfiló en la ciudad de México en 1821. Encabezaban la marcha los elegantes y altivos militares que conformaban los estados mayores otrora realistas, seguidos de la tropa andrajosa y descalza, ésta la integraban los pobladores que habitaron los barrios miserables en la etapa colonial. Del análisis de estos factores podría colegirse “cuán disímolas células iban a batallar para dar corporeidad a la nación mexicana... por las notorias desemejanzas de tradición, mentalidad y costumbres que existían en el país”.¹⁷

En los tiempos posteriores al desfile, en el país se vivieron sucesos contradictorios protagonizados por los paladines de la vida pública: algunos emitían y realizaban acciones generosas, otros practicaban artilugios de la ambición, eso era normal, continúa expresando Valadés Rocha, “porque no se sabía adónde empezaba el ejercicio de la autoridad, sobre cuáles ordenanzas se desarrollaría la función del gobierno”.¹⁸

Varios juristas biografiados en este trabajo tuvieron el arrojo de plantear respuestas a esas interrogan-

¹⁷ Valadés, José C., *Orígenes de la república mexicana. La aurora constitucional*, México, Editores Mexicanos Unidos, 1972, pp. 9 y 10.

¹⁸ *Idem.*

tes con su praxis y su escritura, basándose en el amplio bagaje cultural que poseían, gran parte del cual habían obtenido en escuelas de religiosos católicos y que fue complementado con lecturas que por su cuenta hicieron los juristas de autores laicos liberales, quienes sustentaban ideología de vanguardia, por ello defendían: el régimen republicano, el sistema federal, la libertad de creencias, la separación del Estado y las Iglesias y la elevación cultural del pueblo. En resumen, también era heterogéneo y contradictorio el bagaje cultural de los políticos liberales que vivieron la aurora constitucional de México. Entre los juristas de esa época también había defensores del antiguo régimen, por ello al siglo XIX lo distinguió la lucha en la arena pública de monarquistas contra republicanos, federalistas contra centralistas y liberales contra conservadores.

Curiosamente todos los bandos antagónicos coincidieron en una actividad y por ello crearon un espacio neutral: el de la creatividad intelectual que se expresa en el arte y la ciencia. De ahí que en las sociedades literarias y científicas instituidas en el siglo XIX encontremos la pacífica y armónica concurrencia de rivales, que lo eran en las lides políticas pero no en el espacio de la creatividad artística y científica, como se verá más adelante.

He enunciado estas realidades históricas para invitar a los lectores a no juzgar con dureza a los per-

sonajes biografiados en este texto, pues varios de ellos a la luz de nuestro tiempo podrían ser calificados de inconsistentes, de desleales. Pido pues a los lectores benevolencia para los juristas del siglo XIX.

Es afortunado el empleo del calificativo de aurora constitucional para una investigación de orden jurídico porque el periodo histórico a que se refiere —las primeras cuatro décadas de la era independiente de México— se caracterizaron por la prolija emisión de textos constitucionales, reflejo de las contiendas ideológicas, de las pugnas entre diferentes bandos que deseaban el control absoluto del poder de la joven nación mexicana. En la etapa a la que me refiero, los principales sucesos políticos y constitucionales son los que a continuación se enunciarán.

En 1821 el gobierno virreinal español fue sustituido por el de la Regencia; de 1822 a 1823 México tuvo como régimen de gobierno el imperial, encabezado por Agustín de Iturbide, el cual fue derrocado por un movimiento que encabezó Antonio López de Santa Anna,¹⁹ a través del Plan de Casa Mata, en el que se exigía la expedición de una con-

¹⁹ Este controvertido personaje de la historia de México ocupó en varias ocasiones la presidencia de la República durante el siglo XIX representando a distintos grupos de interés de disímbolas ideologías.

vocatoria para la integración de un congreso constituyente; al derrocamiento de Iturbide el gobierno quedó en manos de un Supremo Poder Ejecutivo integrado por seis prominentes políticos. El 4 de octubre de 1824 se promulgó la primera Constitución del México independiente, en la que se percibe una fuerte influencia de la de Estados Unidos de Norteamérica; la primera Constitución mexicana estableció el régimen de gobierno republicano, fue federalista y bicameral, estableció que el Poder Ejecutivo federal recaería en un presidente que contaría con un vicepresidente, los cuales gobernarían por periodos de cuatro años. El 14 de octubre de 1824, Guadalupe Victoria (Miguel Fernández Félix era su verdadero nombre) se convirtió en el primer presidente de México, la vicepresidencia la ocupó Nicolás Bravo.²⁰

Como mencioné, las asonadas y levantamientos militares que provocaban los conflictos entre los grupos de poder fueron el rasgo distintivo de la aurora constitucional, la Iglesia católica tuvo una notable participación en varios actos desestabilizadores del régimen legalmente instaurado, también intervinieron otros grupos políticos que pretendían establecer una república centralista, a consecuencia

²⁰ Galeana, Patricia, "El siglo XIX", *Los siglos de México*, México, Nueva Imagen, 1997, p. 181.

de ello, en 1835 el Congreso Federal, que era ordinario, se convirtió en constituyente y expidió las Bases para una nueva Constitución que transformó los estados de la República en departamentos y la sujeción de sus poderes ejecutivos al Ejecutivo supremo de la nación.²¹ En 1836 se expidió otro documento jurídico fundamental conocido como las Siete Leyes Constitucionales, que estableció el régimen centralista, estatuyendo el Supremo Poder Conservador; ambos ordenamientos fueron el catalizador para que los estados del norte de México comenzaran a buscar su separación, en marzo de 1836 Texas declara su separación definitiva de México.²² La inestabilidad política que vivía el país bajo el régimen centralista se agravaba con la primera invasión francesa a nuestro territorio en 1838, suceso histórico que se conoce como la Guerra de los Pasteles; en la defensa del puerto de Veracruz contra la invasión europea, Santa Anna participó de manera sobresaliente y fue el pretexto para que la opinión pública lo evaluara como héroe, marcando su regreso a la política; fungió como presidente interino de la República en ausencia de Anastasio

²¹ Rabasa, Emilio Óscar, *La evolución constitucional de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004, p. 135.

²² Galeana, *op. cit.*, nota 20, p. 193.

Bustamante y luego, en 1841, uniéndose a una revuelta contra Bustamante, volvió a ocupar el cargo de presidente de México (septiembre de 1841 a octubre de 1842).²³

En la década de los cuarenta continuaba resplandeciendo la aurora constitucional, ante el fracaso pragmático de las Siete Leyes Constitucionales, en 1843 se emitieron las Bases Orgánicas de la República Mexicana, aunque continuaban manteniendo el régimen centralista ordenaron la supresión del Supremo Poder Conservador; en este episodio de nuestra historia constitucional Santa Anna fungió como presidente provisional de México de marzo a octubre de 1843. Pese a las modificaciones jurídicas que establecieron las Bases Orgánicas las insurrecciones en el país continuaron, en 1846 el general Mariano Salas inició una sublevación y se posesionó de la presidencia de México, exigió la reunión de un Congreso conforme a la Constitución de 1824 y el regreso a México de Santa Anna que había sido desterrado en 1843.

En agosto de 1846 se emitieron las Bases para la Administración de la República hasta la promulgación de la Constitución. El 26 de diciembre de 1846 el Congreso nombró a Santa Anna presidente inte-

²³ Bazant, Jan, *Breve historia de México. De Hidalgo a Cárdenas*, México, Premia Editora, 1981, pp. 54 y 55.

rino; en ese mismo mes quedó integrado el Congreso Constituyente que emitió el Acta Constitutiva y de reformas de 1847, a través de la cual se restableció la Constitución de 1824.²⁴ En la creación de esa Acta participaron entre otros juristas connotados: José María Lafragua por Puebla; Benito Juárez García por Oaxaca, y Mariano Otero por Jalisco. Este documento constitucional tiene un gran valor en la tradición jurídica de México porque en su artículo 25 contiene el voto particular formulado por Mariano Otero, a través del cual se estableció el amparo a nivel federal, sólo contra actos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación o de los estados;²⁵ en el mismo artículo también se incluyó la que hoy denominamos fórmula Otero.

Una nación fragmentada por las disputas internas es, como lo fue México, presa apetecible y de fácil captura para las ambiciones expansionistas de las potencias extranjeras; en 1846 también se inició la intervención armada norteamericana a nuestro país, los saldos de la contienda fueron desastrosos: México perdió más de la mitad de su te-

²⁴ Rabasa, *op. cit.*, nota 21, p. 137.

²⁵ *Acta Constitutiva y de Reformas de 1847*, rubricada el 21 de mayo de 1847, consultada en el disco compacto *Constituciones históricas de México. Complemento de La Evolución Constitucional de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004.

territorio, el despojo tomó forma jurídica mediante el Tratado de Guadalupe Hidalgo de 1848; en este episodio histórico ejercía la presidencia de México don Manuel de la Peña y Peña,²⁶ también participaron otros juristas biografiados en este estudio. En su último periodo presidencial (abril de 1853 a agosto de 1855) Antonio López de Santa Anna vendió a los Estados Unidos de Norteamérica “La Mesilla”, hoy parte del sur de Arizona, permitiendo que el vecino del norte redondeara su adquisición territorial de 1848.²⁷ La respuesta ante ese exceso autoritario de Santa Anna fue el inicio de la Revolución de Ayutla, en febrero de 1854, la cual fue encabezada por el liberal guerrerense Juan Álvarez; el movimiento revolucionario triunfó en 1855 y Santa Anna salió del país, iniciándose una nueva etapa en la historia de México.

2. *El mundo cultural*

A. *Las asociaciones literarias y científicas*

El derecho y quienes lo estudian y ejercen son parte de la cultura, en ese ámbito del sistema social

²⁶ Ortega, Eulalio María, *Biografía del señor don Manuel de la Peña y Peña*, México, Imprenta Díaz de León, 1850, p. 12.

²⁷ Bazant, *op. cit.*, nota 23, p. 60.

también están incluidas las actividades artísticas, los abogados del siglo XIX, a la vez que ejercieron las actividades propias de su profesión, incursionaron con éxito en el arte. Coincido plenamente en que el principal vínculo entre el derecho y el arte es la literatura. No sólo porque los literatos se hayan inclinado siempre por tratar temas propios del universo del deber ser, y porque los sistemas de derecho existen en el espacio del lenguaje escrito, en el espacio de la literatura;²⁸ desde tiempos remotos los profesionales del derecho —litigantes, legisladores y jueces— han desbordado su pasión por la palabra impresa en el campo que tradicionalmente se llama literario, aquel en el que el lenguaje es utilizado con altos valores estéticos para conformar obras de arte mediante novelas, cuentos, poesías y obras dramáticas, para dotar de belleza al sistema social. Ejemplos de ello existen bastantes, pensemos inicialmente en el jurista romano Marco Tulio Cicerón, en el México colonial podemos recordar a Juan Ruiz de Alarcón. Para el derecho de autor mexicano en la actualidad, tanto los textos legales como las novelas, cuentos, poesías y dramas, tienen la categoría de obras literarias, pero en este

²⁸ Cfr. Valadés, Diego, *La lengua del derecho y el derecho de la lengua*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Academia Mexicana de la Lengua, 2005, p. 21-27.

trabajo procuro exaltar la labor creativa de los juristas en el espacio de las bellas artes, específicamente en el de la literatura con abundantes valores estéticos durante el siglo XIX.

Asociaciones literarias hubo en el virreinato, pero su duración fue efímera; las asociaciones de este género que florecieron en la era independiente de México en el siglo XIX, también fueron en su mayoría de breve existencia pero cumplieron funciones educativas relevantes que no eran atendidas por las autoridades públicas, ya que los desórdenes políticos relegaron la formación educativa de la sociedad a niveles de franca marginalidad. En las asociaciones literarias de la primera mitad del siglo XIX se empezó a cumplir con la función educativa pues varias de ellas efectuaban sus sesiones a puertas abiertas, a ellas ingresaba un público entusiasmado por recibir formación literaria, también acudían porque las asociaciones impulsaban representaciones teatrales, y en ese tiempo en que la incertidumbre era generalizada entre la población por las guerras y motines, los ciudadanos tenían gran necesidad de obtener distracciones para olvidar la aciaga situación económica y política de México. En las asociaciones literarias se impulsaba a los nuevos valores de esta rama artística, en ellas se fue forjando paulatinamente la literatura mexicana, pues casi todos los socios que concurrían a las sesiones tenían la

obsesión de crear, a través de sus obras, una identidad literaria para México, buscaban lograr la independencia literaria de la nueva nación. En esa etapa histórica los clérigos, algunos militares y los abogados pertenecían al estamento culto del México decimonónico, por ello encontramos los nombres de destacados juristas en las listas de socios de estas agrupaciones artísticas.²⁹

A don Andrés Quintana Roo, por ejemplo, le tocó ser el primer presidente de la Academia de San Juan de Letrán —que funcionó de 1836 a 1856— en ella también destacó la presencia del jurista poblano José María Lafragua, quien publicó la novela *Netzula*, la cual tiene la particularidad de ser uno de los pocos ejemplares de novela corta romántica que se conocen, la historia se situó en la época del emperador Moctezuma.³⁰ La Academia de Letrán propició el debate de ideas filosóficas. En una de sus memorables sesiones don Ignacio Ramírez, El nigromante, puso a prueba los niveles de tolerancia a la pluralidad de ideas de los socios al prorrumper con la frase “Dios no existe” como inicio de su disertación

²⁹ Perales Ojeda, Alicia, *Las sociedades literarias mexicanas*, 2a. ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, 2000, pp. 19-39.

³⁰ Información obtenida en la página electrónica del Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM, <http://bibliobn.bibliograf.unam.mx>.

de ingreso a esa Academia, la frase causó estupor entre los académicos, algunos quisieron expulsarlo del recinto sin permitir al Nigromante la lectura de su discurso, pero se impuso el espíritu libertario de la expresión de las ideas que fue defendido precisamente por Quintana Roo, quien expresó: “Yo no presido donde hay mordaza”, levantándose de su asiento. Ignacio Ramírez finalmente leyó completa su disertación de ingreso en la que incorporó conocimientos de astronomía, matemáticas y zoología.³¹

En la primera mitad del siglo XIX también destacó la sociedad literaria denominada El Ateneo Mexicano, fundada en 1840 a instancias de Ángel Calderón de la Barca, primer embajador de España en México; en ella participaron los abogados Manuel de la Peña y Peña y Andrés Quintana Roo, dicha sociedad publicó la revista *El Ateneo Mexicano*, en la cual José María Lafragua escribía artículos sobre teatro, crítica y teoría literaria. En esa publicación también difundió artículos sobre legislación el jurista jalisciense Mariano Otero. Es de subrayarse que esa revista circuló en Europa y en toda América Latina.³² Como elemento representativo de la notable intervención del gremio jurídico en las lides li-

³¹ La sesión fue descrita por Prieto, Guillermo, en *Memorias de mis tiempos*, 3a. ed., México, Porrúa, 2004, pp. 113 y 114.

³² Ruíz Castañeda, María del Carmen, “La prensa científica y literaria (1830-1850)”, *Gaceta Bibliográfica*, núm. 22, Méxi-

terarias, se debe mencionar que las actividades del Ateneo en 1844 se iniciaron con la lectura pública que hizo Lafragua de su ensayo titulado “Carácter y objeto de la literatura”, en el que textualmente expresó que: “La literatura no es más que la expresión moral del pensamiento de la sociedad. Imitemos a los antiguos más que en sus producciones en su estudio: beneficiemos la mina virgen aún de nuestra patria, creando una literatura nacional”.³³

En abril de 1833 se fundó el Instituto Nacional de Geografía y Estadística que más tarde se convirtió en la actual Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, la cual es la asociación científica de más larga vida que ha existido en México. En ella participaron prominentes miembros del partido conservador, que incluso durante el Segundo Imperio colaboraron en el gobierno de Maximiliano de Habsburgo; también integraron esa asociación juristas liberales como José María Lafragua y Matías Romero.³⁴

Varios juristas biografiados en este trabajo fueron distinguidos por sus dotes literarias con su incorporación a la Academia Mexicana de la Lengua. Este or-

co, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, abril-junio de 2003, pp. 21 y 22.

³³ Perales Ojeda, *op. cit.*, nota 29, pp. 78-86.

³⁴ Mac Gregor, Josefina, estudio introductorio a *Textos escogidos de Matías Romero*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992, p. 16.

ganismo cultural, que continúa enriqueciendo el universo cultural de México, tiene sus antecedentes en la Real Academia Española que se fundó en 1713, aprobada por cédula del rey Felipe V; pero en la etapa independiente de México se creó la Academia de la Lengua que fue una organización oficial establecida mediante el decreto de 22 de marzo de 1835, formada bajo los auspicios del gobierno y que tuvo como principales funciones la conservación de la lengua en toda su pureza, promover la reimpresión y circulación de las obras de autores clásicos, formar un diccionario de voces hispanoamericanas hacer gramáticas y diccionarios de las diferentes lenguas que se hablaban en la República mexicana. Entre los académicos que integraron esta corporación sobresalieron José Bernardo Couto, José María Lafragua y Andrés Quintana Roo. La vida de esta asociación fue irregular, sus sesiones se suspendieron frecuentemente por las perturbaciones políticas en el país, en 1854 se reinstaló la academia con la finalidad de corregir el uso anárquico que se venía haciendo de la ortografía.³⁵

B. *El periodismo*

El ejercicio de la libertad de prensa en el siglo XIX fue tan irregular como la situación política del

³⁵ Perales, *op. cit.*, nota 29, pp. 69 y 70.

país; hubo periodos de absoluta libertad y otros de feroz persecución a periodistas y editores. Considero que dichas persecuciones se reflejan en el texto del artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expedida en 1917, que fue copiado casi en forma literal de su similar contenido en la Constitución de 1857.³⁶

En cuanto a las publicaciones en concreto se debe mencionar que el primer cotidiano que se publicó en nuestro país fue *El Diario de México*, que circuló de 1805 a 1817 y cuyos fundadores fueron Carlos María de Bustamante y Jacobo de Villaurrutia, ese diario compartía público lector de la capital novohispana con la *Gaceta de México* que había fundado desde finales del siglo XVIII Manuel Antonio Valdés. Ambas publicaciones estuvieron limitadas por la férrea censura que aplicaban las autoridades civiles y eclesiásticas. Desde la Guerra de Independencia el periodismo mexicano adquirió carácter combativo, fue militante, la prensa mexicana se transformó en el espacio privilegiado de discusión de las ideas políticas de la época en el que participaron todos los bandos contendientes. En la

³⁶ Ambos textos pueden consultarse en el disco compacto *Constituciones históricas de México. Complemento de La evolución constitucional de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005.

Guerra de Independencia, su iniciador, Miguel Hidalgo, hizo publicar en 1810, *El Despertador Americano* (del cual se tiraron sólo siete números) y el bando realista difundió *El Telégrafo de Guadalajara*.³⁷ En este periodo histórico sobresalió *El Pensador Mexicano* (1812-1813), primer periódico editado por don José Joaquín Fernández de Lizardi, dicho semanario tuvo como principal propósito exaltar la libertad de imprenta así como la Constitución de Cádiz y exponer sus ventajas.

Dentro de los periódicos de los insurgentes publicados cuando José María Morelos estaba al frente del movimiento, sobresalió la participación del jurista Andrés Quintana Roo (redactor del *Ilustrador Americano*), quien en los frentes de batalla recibía noticias de los principales sucesos políticos, los cuales le enviaba doña Leona Vicario desde la ciudad de México,³⁸ Leona Vicario es considerada la primera mujer periodista de México por estos servicios de corresponsalía que hizo a la causa insurgente.

En los primeros años de la etapa independiente de México, las logias masónicas expresaron sus ideas a través de los periódicos *El Sol* (1821-1832),

³⁷ Reed Torres, Luis, y Ruiz Castañeda, María del Carmen, *El periodismo en México: 500 años de Historia*, México, Edamex, 1995, pp. 106-108.

³⁸ *Ibidem*, p. 113.

defensor de los intereses de la logia escocesa, y *El Águila Mexicana* (1823-1827), vocero de los yorkinos; ambos periódicos dieron puntual información de las sesiones del Congreso constituyente de 1824.³⁹ Las logias masónicas fueron las primeras organizaciones políticas que funcionaron en el México independiente; según algunos autores, se advirtió la existencia de la institución masónica en nuestro país desde el siglo XVIII,⁴⁰ pero otros estudiosos de la ciencia política afirman que las logias masónicas iniciaron su participación en la vida pública durante el siglo XIX⁴¹ entre las que destacaron dos: la logia escocesa y la logia yorkina, en ellas militaron la mayor parte de los juristas biografiados en este trabajo. La logia escocesa la integraban principalmente españoles, en la yorkina, que se fundó bajo el auspicio del embajador del gobierno norteamericano en México, Joel Poinsett, encontramos a jóvenes políticos criollos y mestizos que con

³⁹ Lombardo, Irma, *De la opinión a la noticia*, México, Ediciones Kiosco, 1992, pp. 8 y 9.

⁴⁰ Dussel, Enrique, "Tensiones en el espacio religioso: masones, liberales y protestantes en la obra de Mariano Soler", en Bastian, Jean Pierre (comp.), *Protestantes, liberales y francmasones. Sociedades de ideas y modernidad en América latina, siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 27.

⁴¹ Garrido Platas, Luis Javier, *El partido de la revolución institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1945)*, México, Siglo XXI Editores, 1995, p. 21.

el tiempo serían figuras señeras de los liberales que realizaron trascendentales cambios políticos y jurídicos en la segunda mitad del siglo XIX. Sería materia de otra publicación describir a detalle la posición que los integrantes de ambas logias tuvieron en los distintos momentos históricos de la centuria decimonónica, pues su actuación varió según las circunstancias emergentes, sin embargo, a riesgo de emitir un juicio impregnado de parcialidad, me atrevo a afirmar que dentro de la logia yorkina se ubicaban los políticos más progresistas (moderados y radicales), como los abogados Manuel Crescencio Rejón y José María Lafragua, este último prestó excelentes y numerosos servicios al impulso de la educación y las artes de México, como se verá más adelante.

Don Ernesto de la Torre resaltó la trascendencia de algunos periódicos mexicanos en la difusión de las ideas políticas que habrían de influir en la mentalidad de los constituyentes de 1824, por ejemplo, en el *Semanario Político y Literario*, aparecido de 1820 a 1824, se publicaron leyes constitucionales norteamericanas y arengas de Washington y Jefferson, en tanto, en *El Federalista* (1823-1824), aparecieron múltiples artículos que exaltaban las bondades del sistema federal.⁴²

⁴² Torre Villar, Ernesto de la, "La Constitución de 1824", en Valadés, Diego y Barceló, Daniel (coords.), *Examen retros-*

En la primera mitad del siglo XIX el periodismo literario tuvo un notable desarrollo sobre el cual mencionaré los elementos más representativos. En 1825 se inició el uso de la litografía en México, dicha técnica fue introducida en nuestro país por el italiano Claudio Linati, quien conjuntamente con Florencio Galli y el poeta cubano José María Heredia dieron a la luz, en 1826, *El Iris*, la primera revista mexicana ilustrada, que incluyó en sus páginas lo que puede considerarse como la primera caricatura publicada en México, denominada “Tiranía”,⁴³ esta revista estuvo dedicada fundamentalmente a la crítica literaria, pero incluyó una sección sobre jurisprudencia.⁴⁴

Dentro del periodismo literario también sobresalió el *Semanario de las Señoritas Mexicanas*, que se publicó de 1840 a 1842 en la imprenta de Vicente García Torres; tuvo como editor a Isidro Rafael Gondra, fue una publicación lujosa con espléndidas portadas y hermosas estampas litográficas, tenía

pectivo del sistema constitucional mexicano. A 180 años de la Constitución de 1824, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005, p. 4.

⁴³ Bosque, Margarita y Camarillo, Teresa, *Catálogo de la exposición de caricatura “Humor y política” 1821-1994*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1994, p. 7.

⁴⁴ Véase versión facsimilar de *El Iris*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1986.

secciones de religión, historia, rudimentos científicos, arte, moda y economía doméstica; en este semanario difundió trabajos literarios don José María Lafragua.⁴⁵ También destacó la revista *El Apuntador*, fundada por Casimiro del Collado y Lafragua en 1841, dedicada a la crítica teatral y literaria,⁴⁶ en la cual el abogado Lafragua publicó crónicas de teatro utilizando el seudónimo “Verdad”, así como artículos costumbristas entre los que se recuerdan: “Quiero ser poeta” y “Una noche de diligencias”.⁴⁷

En la centuria decimonónica, la historia del periodismo mexicano y, en buena medida, también de la literatura estuvo marcada por dos periódicos: *El Siglo Diez y Nueve* (1841-1896) y *El Monitor Republicano* (1844-1896). En ambos cotidianos escribieron los hombres más talentosos de la época, políticos, literatos, legisladores y por supuesto juristas. *El Siglo Diez y Nueve* fue un cotidiano político, literario y de avisos. Sus fundadores fueron Juan Bautista Morales y Mariano Otero. Los especialistas en el estudio de la prensa mexicana señalan que en los editoriales de este periódico

⁴⁵ Ruiz Castañeda, *op. cit.*, nota 32, p. 19.

⁴⁶ González Peña, Carlos, *Historia de la literatura mexicana*, México, Porrúa, 1998, p. 141.

⁴⁷ Sánchez Flores, Ramón, *José María Lafragua. Vida y obra*, Puebla, México, Secretaría de Cultura del Gobierno de Puebla, 1985, p. 180.

está contenida la historia entera del liberalismo, en sus múltiples aspectos, suscritos por los escritores de mayor valía de la época. Representó y sostuvo la ideología más avanzada, defendió la libertad y los derechos del hombre, la causa de la república, del federalismo y de las diversas leyes reformistas propuestas durante su larga existencia; apoyó sin claudicaciones la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma.⁴⁸

En esta publicación sobresalió el trabajo periodístico del liberal Francisco Zarco Mateos, figura emblemática de la defensa de la libertad de expresión en México, quien fue miembro del Constituyente de 1857 representando a Durango, su estado natal; por sus méritos intelectuales Zarco había participado ya en otros importantes episodios de la vida política de México.⁴⁹

⁴⁸ Camarillo, Teresa y Lombardo, Irma, en Ruiz Castañeda, María del Carmen (coord.), *La prensa, pasado y presente de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1987, p. 55.

⁴⁹ En 1847, don Manuel de la Peña, presidente de México, confió a Francisco Zarco las funciones de secretario del Consejo de Gobierno, donde levantó las actas durante la invasión norteamericana. González Oropeza, Manuel, *El siglo diez y nueve de Francisco Zarco y su pensamiento constitucional*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, p. 9.

El *Monitor Republicano* fue un diario de política, artes, industria, comercio, moda, literatura, teatro y anuncios. Su posición fue del más puro liberalismo y se caracterizó por su atención a todo tipo de problemas sociales, especialmente los que enfrentaban los campesinos y obreros,⁵⁰ en él escribieron personajes trascendentales para la vida política, jurídica, periodística y literaria de México, tales como Ponciano Arriaga, Manuel Gómez Pedraza, José María Iglesias, José María Lafragua, Manuel Payno, Ángel Pola, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez y Francisco Zarco.⁵¹ El *Monitor Republicano* fue fundado y dirigido por el impresor hidalguense Vicente García Torres (1811-1894), quien a lo largo de su existencia fue víctima de persecuciones porque en los periódicos que dirigió fustigó a los dictadores mexicanos y defendió radicalmente la ideología liberal.

Como corolario de este breve bosquejo de la actividad periodística en este periodo, se debe anotar que el 5 de noviembre de 1851 el presidente Mariano Arista, junto con el empresario Juan de la Granja, inauguraron oficialmente la primera línea tele-

⁵⁰ Camarillo y Lombardo, *op. cit.*, nota 48, p. 57.

⁵¹ Celis, Martha y Cerón, Guillermo, "El monitor republicano", *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM*, México, segunda época, núm. 6, 1992, p. 40.

gráfica nacional (de 180 kilómetros de longitud) entre México y Nopalucan, Puebla; el 9 de mayo de 1852 quedó inaugurada la línea telegráfica México-Veracruz. Este nuevo medio de comunicación sirvió de apoyo a la prensa mexicana porque permitió agilizar la recepción y envío de noticias.⁵²

C. La normatividad jurídica de la cultura

A pesar de la inestabilidad política que prevaleció en México durante la primera mitad del siglo XIX, se realizaron esfuerzos por desarrollar las áreas culturales de la nueva nación, en este rubro la actividad jurídica estuvo estrechamente ligada a los esfuerzos del jurista poblano José María Lafragua (1813-1875) quien desde diferentes trincheras se esforzó por sentar las bases de la educación y las artes de México. La intervención de Lafragua en el desarrollo de las instituciones jurídicas de nuestro país fue altamente significativa, pues participó en la redacción de ordenamientos constitucionales, civiles y penales y fue creador de normas administrativas reguladoras del arte, el periodismo y de la cus-

⁵² Fuentes, Irma, *La radiodifusión, colección Historia de las Comunicaciones y los Transportes en México*, México, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1987, pp. 21 y 22.

todia del patrimonio cultural de México, como se verá a continuación.

Durante el gobierno del presidente Mariano Salas (6 de agosto a 24 de diciembre de 1846) Lafragua fungió como secretario de Relaciones Interiores y Exteriores, en esta etapa preparó y logró que se emitieran varias disposiciones de relevancia en el ámbito de la cultura, tales como: el decreto de 31 de octubre de 1846, que facultó a los estados de la federación para que arreglaran por sí mismos la educación pública; la Circular de 31 de octubre, la cual ordenó que los ministerios y demás oficinas gubernamentales elaboraran memorias de sus labores para presentarlas al Congreso; el Decreto de 14 de noviembre puso en vigor un reglamento del Archivo General de la Nación y negociaciones con el ministro plenipotenciario de España, para obtener copias auténticas de documentos históricos que se encontraran en archivos españoles; el Decreto del 1o. de diciembre determinó la creación de una Biblioteca Nacional y Pública, así como el Reglamento de ésta.⁵³ Habría que recordar que en 1833 se emitió un decreto con el mismo fin, pero por las convulsiones políticas en que vivía México no fue posible poner en operación la Biblioteca Nacional.

⁵³ Sánchez Flores, *op. cit.*, nota 47, p. 68.

De especial importancia para el desarrollo de lo que hoy denominamos derecho de la propiedad intelectual fue el Decreto fechado el 3 de diciembre de 1846 sobre derechos de propiedad literaria que fue de la autoría de Lafragua, este ordenamiento se considera como la primera normatividad extensa y especializada de derecho de autor del México independiente.⁵⁴ En esta etapa solamente existían menciones escuetas sobre derechos de los autores en los textos constitucionales de 1824 y 1836. Al ordenamiento referido se le conoce como Ley de Propiedad Literaria, la cual estableció que el autor de cualquier obra tenía en ella derecho de propiedad literaria, que consistía en la facultad de publicarla e impedir que otro lo hiciera; dicho derecho estaba vigente durante la vida del autor, “y muriendo éste, parará a su viuda, y en su caso, durando el espacio de 30 años”, determinaba el artículo 2o.; el derecho de autor también se le reconocía a los extranjeros. A los pintores, músicos, grabadores y escultores se les reconocía derecho de propiedad de sus obras originales por el tiempo de diez años; el artículo 14 prevenía que para adquirir la propiedad literaria o artística, el autor debía depositar dos ejemplares de sus obras en el Ministerio de Instrucción Pública,

⁵⁴ Loredo Hill, Adolfo, *Derecho autoral mexicano. Nueva colección de estudios jurídicos*, México, Ius, 1990, p. 21.

de los cuales uno quedaría en el Archivo de éste y el otro se destinaría a la Biblioteca Nacional.⁵⁵

Cabe destacar que en dicha ley encontramos los antecedentes del actual Registro del Derecho de Autor que proporciona ciertos niveles de certidumbre jurídica a los creadores artísticos en la explotación de sus obras; también hallamos los antecedentes del depósito legal de publicaciones que se hace a la Biblioteca Nacional de México para preservar una parte de nuestro patrimonio cultural. En la actualidad, el Registro Público del Derecho de Autor está a cargo del Instituto Nacional del Derecho de Autor, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que tiene reguladas sus funciones en los artículos 162 a 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Por otra parte, todos los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales tienen la obligación de entregar un ejemplar de éstos tanto a la Biblioteca Nacional como a la del Congreso de la Unión, según lo establece el decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de julio de 1991.

⁵⁵ El texto de esta ley aparece en Celis de la Cruz, Martha, "El empresario Vicente García Torres (1811-1894)", en Castro, Miguel Ángel (coord.), *Tipos y caracteres: la prensa mexicana (1822-1855)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2001, pp. 157-159.

D. *La enseñanza del derecho*

Don Lucio Mendieta y Núñez, eminente historiador del derecho, expresó que a partir de la Independencia tomaron auge los estudios de derecho en México hasta llegar a reunirse en escuelas especiales, mediante un decreto de octubre de 1823, dictado por el Soberano Congreso Constituyente. Se dieron facultades a todos los colegios de la nación que no las tuvieran, para establecer cátedras de derecho natural, civil y canónico, y de conferir los grados menores; en octubre de 1833 se crearon seis establecimientos de instrucción pública, entre los que se encontraba uno dedicado a la enseñanza de la jurisprudencia, que se situó en el Colegio de San Ildefonso. Además de la Escuela de Jurisprudencia de San Ildefonso, el derecho podía ser estudiado en los Colegios de San Juan de Letrán y San Gregorio, según el decreto de 12 de noviembre de 1834, en el que además se especificaba que los estudios de la Universidad tenían por objeto completar y perfeccionar los que se hicieran en los colegios.⁵⁶

Conviene mencionar que el Colegio Nacional de San Ildefonso fue fundado en 1588 por la Compa-

⁵⁶ Mendieta y Núñez, Lucio, *Apuntes para la historia de la Facultad de Derecho*, México, UNAM, Facultad de Derecho, 2002, pp. 11 y 12.

ña de Jesús, subsistió con altibajos después de la expulsión de los jesuitas en la etapa colonial. En 1816 el virrey Félix María Calleja devolvió este Colegio a los jesuitas quienes tuvieron su dirección hasta 1821, año en que se consumó la independencia de México, después quedó en manos de sacerdotes seculares, hasta que en 1833, Valentín Gómez Farías —vicepresidente de México— y el doctor José María Luis Mora iniciaron una reforma educativa, pretendiendo con ello la secularización de la enseñanza, por lo cual el Colegio se transformó en Escuela de Jurisprudencia. Pese a estas innovaciones la Universidad de México continuó siendo la única institución jurídicamente reconocida para expedir y otorgar los títulos de bachiller, licenciado y doctor. En el último periodo presidencial de Antonio López de Santa Anna, su ministro de Instrucción Pública, Teodosio Lares, en diciembre de 1854, trató de unificar la educación nacional, proponiéndose crear cuatro facultades: filosofía, jurisprudencia, medicina y teología, en todas se impartirían cursos para obtener los tres grados referidos y a la Universidad le correspondería otorgar los títulos, previa presentación de exámenes. Esta reforma propició que en San Ildefonso se llevaran para el curso lectivo 1854-1855 las materias correspondientes a los estudios superiores de jurisprudencia;

la reforma de Teodosio Lares fue derogada al triunfo de la Revolución de Ayutla.⁵⁷

II. LA ETAPA JUARISTA

1. *De la Revolución de Ayutla a la invasión francesa*

En la segunda mitad del siglo XIX son liberales y conservadores las denominaciones que reciben las facciones o grupos políticos que luchan en México; las logias masónicas continuaron aglutinando a los paladines del liberalismo. Este periodo también se caracterizó por la intervención en la esfera pública del clero católico, grupo de poder que se resistió a perder los privilegios que tuvo durante el virreinato, la Iglesia católica tenía un poder inmenso porque era propietaria de múltiples y valiosos bienes inmuebles; poseía también el mayor poder que se pueda detentar: el del control de las conciencias de los hombres, pues la Iglesia aún tenía a su cargo casi todo el sistema educativo del país. En la segunda mitad del siglo XIX fue determinante para la his-

⁵⁷ Flores, Georgina, "Presentación", *Expedientes de exámenes del Colegio de San Ildefonso 1855*, México, UNAM, Centro de Estudios Sobre la Universidad, 1984, pp. 4-7.

toria de México la presencia del abogado oaxaqueño Benito Juárez García.

Al término de la Revolución de Ayutla, su caudillo principal, don Juan Álvarez, ocupó por dos meses la presidencia de México en 1855, lapso en el cual emitió la convocatoria para la integración de un nuevo Congreso Constituyente; Álvarez integró su gabinete con políticos liberales, entre ellos se encontraba Juárez, quien elaboró la Ley sobre Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, que se publicó en noviembre de 1855, a través de la cual se suprimieron los tribunales especiales a excepción de los eclesiásticos y militares.⁵⁸

Al renunciar a la presidencia de la República, Álvarez fue sustituido en ese cargo por Ignacio Comonfort, quien expidió el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, decretado el 15 de mayo de 1856, con la finalidad de que rigiera mientras se promulgaba una nueva Constitución. El Estatuto fue duramente atacado por los gobernadores de diferentes estados, porque tenía fuertes tendencias centralistas, e incluso se llegó a opinar que era la negación misma de la Revolución de Ayutla;

⁵⁸ Magallón Ibarra, Jorge, *Proceso y ejecución vs. Fernando Maximiliano de Habsburgo*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005, p. 20.

entre los gobernadores que se opusieron al Estatuto se hallaba el de Oaxaca, don Benito Juárez.⁵⁹

Ignacio Comonfort nombró ministro de Gobernación a José María Lafragua, éste se aprestó a sustituir la Ley Lares, emitida en 1853, que reprimió con extrema dureza a la prensa mexicana durante el último gobierno de Antonio López de Santa Anna.⁶⁰ El 28 de diciembre de 1855 se expidió la Ley sobre libertad de imprenta, conocida como Ley Lafragua, la cual estableció que: “Ninguno puede ser molestado por sus opiniones. Todos tienen derecho para imprimirlas y circularlas sin necesidad de previa censura”.⁶¹ Esta ley se complementó con una circular publicada el 2 enero de 1856 que se emitió con la finalidad de aclarar puntos confusos de la ley, entre ellos que los extranjeros quedaban amparados por ella para emitir sus ideas; la circular también establecía restricciones que hicieron más limitada la libertad de expresión por vía impresa, esta normatividad estuvo vigente hasta que finalizó el gobierno de Comonfort.

⁵⁹ Sayeg Helú, Jorge, *El constitucionalismo social mexicano*, UNAM-Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987, p. 386.

⁶⁰ Reyna, María del Carmen, *La prensa censurada durante el siglo XIX*, México, Secretaría de Educación Pública, 1970, pp. 40-42.

⁶¹ Sayeg Helú, *op. cit.*, nota 59, p. 385.

1857 fue un año decisivo para el futuro histórico de México, primero porque el 27 de enero el ministro Lafragua emitió la Ley Orgánica del Registro Civil y la Ley Sobre Secularización de los Cementerios, que sustraían ambas funciones al clero, y el 5 de febrero se juró la nueva Constitución, que confirmó el régimen republicano y federal, incluyó el principio de división de poderes e incorporó las garantías individuales. A los pocos días, José María Iglesias, ministro de Asuntos Eclesiásticos, redactó la Ley de Abolición de las Obvenciones Parroquiales, liberando a las clases marginadas del país de esta carga que debían pagar a la Iglesia católica. El 14 de septiembre la Universidad de México fue suprimida por ser un centro de ideas conservadoras. En noviembre, Ignacio Comonfort fue electo presidente constitucional del país y Benito Juárez presidente de la Suprema Corte de Justicia; en diciembre el general Félix Zuloaga desconoció la nueva Constitución, convocó a la formación de un nuevo Congreso Constituyente y reconoció a Comonfort como presidente de México con facultades omnímodas (a través del Plan de Tacubaya), como era lógico, Comonfort se adhirió al Plan; fueron encarcelados los diputados y Benito Juárez.⁶²

⁶² Galeana, *op. cit.*, nota 20, p. 215.

En enero de 1858, Zuloaga desconoció a Comonfort, éste antes de salir hacia Estados Unidos, liberó a Juárez; Félix Zuloaga fue declarado presidente de la República por los conservadores y derogó la Constitución de 1857 y la legislación reformista; ello provocó que hubiera dos gobiernos, el liberal que encabezó Juárez, en apego a la normatividad constitucional, y el conservador a cargo de Zuloaga. Se había iniciado la Guerra de Reforma que duraría tres años. Su principal fruto fue el conjunto de disposiciones normativas que el presidente Juárez emitió desde Veracruz en 1859, conocidas como Leyes de Reforma, en las cuales se estableció la separación del Estado y la Iglesia, la nacionalización de los bienes de la Iglesia, la libertad de cultos religiosos, la institución del matrimonio civil, la secularización de los cementerios y el establecimiento de un calendario de fiestas públicas laicas.⁶³

Al término de la Guerra de Reforma, en enero de 1861, Juárez regresó a la capital de México, expulsó del país a los diplomáticos extranjeros y eclesiásticos que participaron en dicha guerra. Pronto, en 1862, tendría que afrontar una nueva intervención armada proveniente de potencias europeas

⁶³ Tamayo, Jorge, "Introducción", *Antología de Benito Juárez*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, Colección Biblioteca del Estudiante Universitario, núm. 99, p. XX.

que, apoyadas por los sectores conservadores de México, desembocó en la instauración del Segundo Imperio en nuestro país, en el cual el gobierno mexicano se bifurcó: fue ejercido por Maximiliano de Habsburgo (1864-1867) en la ciudad de México y luego en Cuernavaca, Morelos, y por Benito Juárez, legítimo presidente de México, quien ejercía el mando desde diferentes lugares del territorio nacional, mientras combatía a los invasores franceses.

Durante su régimen, el emperador Maximiliano emitió múltiples ordenamientos jurídicos que provocaron descontento en los sectores conservadores de México que apoyaban al gobernante austriaco, pues varias normas atentaban contra los intereses de los propietarios de tierras y de la Iglesia católica. Entre las disposiciones más controvertidas promulgadas por Maximiliano sobresalen las siguientes. En 1865 se emitió el Estatuto Imperial, en el que se estableció que el emperador gozaría de todas las facultades y gobernaría por medio de un ministro. El estatuto reconocía como garantías individuales de los súbditos: la igualdad ante la ley, la seguridad personal, el derecho de la propiedad, el ejercicio de “su culto” y la libertad de publicar sus opiniones. En 1866 Maximiliano emitió la Ley sobre Terrenos de Comunidad y Repartimiento, a través de la cual el emperador cedía en plena propiedad los terrenos

de comunidad y repartimiento a los naturales y vecinos de los pueblos a que pertenecían, aboliendo la ley juarista que hacía propiedad de la nación los terrenos destinados al culto de algún santo. También se expidió el Código Civil en el que se estableció el divorcio, que era condicional porque no disolvía el matrimonio “de manera que alguno de los divorciados puede contraer otro matrimonio, o faltar a la fidelidad debida a su consorte”. Este ordenamiento también estableció que la mujer estaba sujeta y obligada a obedecer al marido, éste era el representante legítimo de la mujer. También se emitió una Ley de Instrucción Pública que señaló el funcionamiento escolar con cuatro tipos de planteles: enseñanza primaria, secundaria, superior y de estudios especiales. Dicha ley provocó el descontento del clero porque hizo omisión de la escuela católica y del catecismo de Ripalda. Se debe destacar que la Ley de Instrucción Pública expedida por Maximiliano tuvo como base un estudio previo que realizó Manuel Silíceo, ministro de Instrucción Pública y Cultos, en el cual se expresó textualmente que el estado “lamentable que guarda la escuela en el país, principalmente la primaria, se debe a que los dominadores de México no podían enseñar más de lo que sabían, y porque formaba parte del programa de los españoles de conservar en la ignorancia a las clases

populares y en el embrutecimiento a la numerosa población indígena”.⁶⁴

Finalmente, se debe recordar que tanto Maximiliano como su esposa Carlota mostraron un particular interés hacia todo lo que se relacionara con la cultura de los indígenas mexicanos, de ello da cuenta el intercambio epistolar de ambos durante su estancia en nuestro país.⁶⁵ Ese interés por proteger a los indígenas se reflejó en el hecho de que Maximiliano hizo publicar en lengua náhuatl las normas jurídicas que promulgó referentes a cuestiones indígenas,⁶⁶ siendo éste un antecedente histórico de la prescripción contenida en el artículo 7o., párrafo segundo, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas,⁶⁷ que a la letra dice: “la Federación y las entidades federativas tendrán disponibles y difundirán a través de tex-

⁶⁴ Valadés Rocha, José C., *Maximiliano y Carlota en México. Historia del Segundo Imperio*, México, Diana, 1976, pp. 318-323.

⁶⁵ Esas cartas pueden consultarse en Ratz, Konrad, *Correspondencia inédita entre Maximiliano y Carlota*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

⁶⁶ León-Portilla, Miguel, *Ordenanzas de tema indígena en náhuatl y castellano de Maximiliano de Habsburgo*, texto presentado en el Tercer Encuentro de Liberalismos, Bruselas, Bélgica, abril de 2004.

⁶⁷ Esta ley fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de marzo de 2005.

tos, medios audiovisuales e informáticos: leyes, reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios”.

Habría que destacar que pese a la apariencia liberal del régimen de Maximiliano, también se practicaron actos arbitrarios contra la prensa de la época que contaban con la complacencia del emperador. En 1864, por órdenes del general Bazaine, varios periodistas fueron encarcelados y juzgados por un consejo de guerra integrado por franceses, acusados de propalar dolosamente las intenciones imperiales de ceder parte del territorio nacional a Francia; los periodistas involucrados eran los directores de *La Orquesta*, *La Cuchara*, *La sombra*, *El buscapié* y *Los Espejuelos del Diablo*.⁶⁸ Este tipo de periódicos era a los que más odio y temor le tenían los conservadores porque formaban parte de la prensa satírica que por ofrecer un contenido en el que predominaban las caricaturas, especialmente en *La Orquesta*, tenían grandes núcleos de lectores; Rafael Barajas explica que desde sus inicios, la caricatura se convierte en uno de los ejes del debate políti-

⁶⁸ Camarillo Carvajal, Teresa, *La represión a la prensa en América Latina (Hemerografía 1978-1982)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1985, pp. VIII y IX.

co en México y que en el siglo XIX es arma esencial de la prensa liberal de combate, la importancia de la caricatura en México, especifica Barajas, reside en que ha sido uno de los escasos comentarios periodísticos al que tienen acceso las mayorías analfabetas y semianalfabetas de México.⁶⁹

2. *La República Restaurada*

En junio de 1867 llegaba a su fin la etapa del Segundo Imperio en México, previo proceso, Maximiliano fue ejecutado en Querétaro. Juárez ingresó triunfal a la ciudad de México el 15 de julio y comenzó la reorganización del país, su ejercicio presidencial duró hasta el 18 de julio de 1872, fecha en la que falleció el ilustre abogado oaxaqueño. A su llegada a la capital de México, emitió una proclama en la cual dijo la frase que ha sido la base de México en su política exterior hasta nuestros días.

Mexicanos: Encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y a consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los de-

⁶⁹ Barajas, Rafael (El Fisgón), *La historia de un país en caricatura. Caricatura mexicana de combate 1829-1872*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2000, p. 19.

rechos de todos los habitantes de la República. Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz.⁷⁰

Durante este periodo histórico, el presidente Juárez emprendió acciones definitivas para hacer verdaderamente independiente a México, entre las medidas medulares que implementó para lograr ese propósito se encuentra la creación de organismos públicos encargados de elevar el nivel educativo de los mexicanos los cuales perduran hasta nuestros días, tal es el caso de la Biblioteca Nacional de México, establecida en 1867 mediante el Decreto publicado el 30 de noviembre, refrendado por don Antonio Martínez de Castro, ministro de Justicia e Instrucción Pública. La Biblioteca Nacional de México tuvo como primer director a don José María Lafragua, quien ocupó dicho cargo hasta su fallecimiento, en 1875. En su testamento, Lafragua dispuso que una parte de su acervo bibliográfico se entregara al Colegio Carolino de Puebla; a la Biblioteca Nacional de México legó Lafragua todos los libros de su biblioteca privada relativos a América, los

⁷⁰ Publicado en *Antología de Benito Juárez*, México, UNAM, 1993, Biblioteca del Estudiante Universitario, núm. 99, pp. 225-227.

cuales hoy son custodiados por dicha Biblioteca bajo el nombre de Colección Lafragua. El valor de esta colección fue reconocido por la UNESCO al incorporarla a la Memoria del Mundo de ese organismo internacional; desde el siglo XX la Universidad Nacional Autónoma de México tiene a su cargo a la Biblioteca Nacional de México.⁷¹

En materia de educación el presidente Juárez ordenó a su ministro de Justicia e Instrucción Pública, Antonio Martínez de Castro, la preparación de una ley en esta importante materia, el jurista sonoreense designó a Gabino Barreda para que presidiera la comisión encargada de establecer las bases de la educación pública. Con base en los trabajos de esta comisión, en 1867 se expidió la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, la cual dividió la instrucción en dos sectores: la primaria y la secundaria, en esta última se regulaba la instrucción para las mujeres, los estudios preparatorios, de jurisprudencia, medicina, cirugía, farmacia, agricultura y veterinaria, ingeniería, bellas artes, música, declamación, de artes y oficios, la enseñanza de sordomudos, el observatorio astronómico, la Academia Nacional de Ciencias y Literatura y el Jardín Botánico. Esta ley dio sustento a la fundación, en

⁷¹ *Gaceta UNAM*, México, 11 de mayo de 2006, p. 14.

1910, de la Universidad Nacional, porque encauzó los estudios profesionales sobre bases que se consideraron científicas.⁷²

A través de esta ley también se creó la Escuela Nacional Preparatoria que hoy está a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de México. Gabino Barreda ocupó la dirección de dicha Escuela desde el 17 de diciembre de 1867 hasta el 28 de febrero de 1878, donde también impartió cursos de lógica y anatomía; Barreda poseía una instrucción amplísima, pues estudió derecho sin graduarse en esta área, obtuvo el título de médico en la Universidad de México y realizó estudios de posgrado en Francia, donde fue alumno de Augusto Comte, considerado el padre del positivismo.⁷³

Por su ideología liberal, Juárez se sentía inclinado a promover el desarrollo y el progreso del país, en razón de ello impulsó las inversiones, la colonización y las comunicaciones, especialmente las líneas telegráficas, los ferrocarriles y los caminos. Por ello aprobó proyectos de inversión norteamericana y reconoció el contrato que el imperio de Maximi-

⁷² Valadés, Diego, *El derecho académico en México*, México, UNAM, 1987, p. 107.

⁷³ Escobar, Edmundo, "Introducción", en Barreda, Gabino, *La educación positivista en México*, México, Porrúa, 1998, pp. XI-XII.

liano firmó para construir el ferrocarril de Veracruz a México.⁷⁴ Durante la República restaurada se efectuaron adiciones a la Constitución Federal de 1857 para establecer la creación del estado de Coahuila, en 1868, y de los estados de Hidalgo y Morelos en 1869.

En las postrimerías de su gobierno Juárez dotó a la nación de un conjunto de disposiciones normativas de vanguardia que procuraron satisfacer las verdaderas necesidades sociales de México en esa etapa, dichos ordenamientos fueron: el Código Civil para el Distrito Federal y el Territorio de Baja California (1870) realizado por la comisión redactora que fue integrada por Joaquín Eguía y Lis, José María Lafragua, Isidro Montiel y Duarte y Mariano Yáñez;⁷⁵ el Código Penal para el Distrito Federal y el Territorio de Baja California (1871), cuya comisión redactora fue presidida por el jurista sonoreense Antonio Martínez de Castro, y el Código Federal de Procedimientos Civiles (1872) creado por los insignes abogados José María Lafragua, José María Lo-

⁷⁴ Vázquez, Josefina Zoraida, “De la independencia a la consolidación de la República”, *Nueva historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 2004, p. 181.

⁷⁵ Margadant, Guillermo, *Introducción a la historia del derecho mexicano*, México, Esfinge, 2005, p. 184.

zano, Isidro Montiel y Duarte, Emilio Velasco y Mariano Yáñez.⁷⁶

La historia de los dos primeros códigos ya mencionados y la de la Biblioteca Nacional están vinculadas, pues desde 1867 el presidente Juárez ordenó la conformación de las comisiones redactoras de ambos códigos y en virtud de que también los acervos de la Biblioteca Nacional (creada también en 1867) se estaban empezando a formar, don José María Lafragua prestó los textos jurídicos de su biblioteca privada, que había adquirido en Europa, para que las comisiones redactoras de los códigos civil y penal contaran con fuentes doctrinales modernas sobre ambos temas.⁷⁷

Como corolario de esta sección introductoria, considero pertinente retomar un balance imparcial de la presencia de Benito Juárez en la historia de México, escrito por el jurista Diego Valadés, en el que reflexiona que el contexto político en el que se desenvolvió Juárez lo orilló a violentar el Estado de derecho para preservar la República —prorrogando unilateralmente su mandato en 1857 y generando reformas a la Constitución por vías extraconstitu-

⁷⁶ Valadés, Diego, “Presentación” a Montiel y Duarte, Isidro, *Tratado de las leyes y su aplicación*, México, UNAM, 1978, p. VII.

⁷⁷ Sánchez Flores, *op. cit.*, nota 47, p. 114-135.

cionales— lo cual resultó nocivo para la vida institucional de nuestro país, pues Juárez, expresa Valadés, simbólica y efectivamente personalizaba el poder público y la idea misma de República, el poder no podía despersonalizarse porque Juárez se había habituado a ejercerlo y el país se había habituado a aceptarlo; al morir seguía siendo presidente, es indeleble su impronta en las instituciones de México, especialmente en la tradición nacionalista que fue el soporte doctrinario de la dictadura de Porfirio Díaz al finalizar el siglo XIX, y de la hegemonía del Partido Revolucionario Institucional en buena parte del siglo XX.⁷⁸

III. SÍNTESIS BIOGRÁFICAS

Una vez que hemos visto en su contexto y en un plano de interacción con sus contemporáneos a los juristas del siglo XIX, presentaremos una breve semblanza de cada uno de ellos.

⁷⁸ Valadés, Diego, *El gobierno de gabinete*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003, pp. 78 y 79.

FERNANDO DE JESÚS CORONA Y ARPIDE
(1818-1891)

Nació en San Juan Cuezcomatepec, Veracruz. Realizó sus estudios de abogacía en Puebla y Veracruz, estado en el que inició su carrera como juez penal. Por sus convicciones liberales apoyó el Plan de Ayutla y durante la Guerra de Reforma respaldó al presidente Juárez en Veracruz, al tiempo en que se desempeñaba como presidente del Tribunal Superior de Justicia de dicho estado. En varias ocasiones ejerció interinamente el cargo de gobernador de Veracruz promoviendo la promulgación de leyes de seguridad pública, electorales y de vías de comunicación; en 1861 y 1880 fue ministro de la Suprema Corte de Justicia. Durante el Segundo Imperio rechazó el cargo judicial que Maximiliano de Habsburgo le ofreció. En 1868 volvió a ser nombrado presidente del Tribunal Superior de Justicia de Veracruz y a la vez presidió la comisión encargada de redactar los códigos sustantivos y adjetivos en las materias civil y penal de ese estado, que se conocen como Códigos Corona, promulgados en 1870, constituyéndose en una de las primeras codificaciones del país, posterior a la Constitución de 1857. Falleció en Córdoba, Veracruz.

JOSÉ BERNARDO COUTO
(1803-1862)

Originario de Orizaba, Veracruz, efectuó sus estudios de Humanidades y Jurisprudencia en el Colegio de San Ildefonso. Fue miembro de la legislatura veracruzana en 1828. Durante la intervención norteamericana a México estuvo encargado de las negociaciones de paz en 1848, en las que procuró obtener las ventajas posibles para nuestro país. En 1851 se desempeñó como ministro de la Suprema Corte de Justicia. Se dedicó a impulsar el arte como presidente de la junta directiva de la Academia de San Carlos (1851-1861), el acervo de la actual Pinacoteca Virreinal, procedente de las iglesias suprimidas durante la guerra de Reforma, se debe al rescate y conservación que de ellas hizo Couto en dicho cargo. Participó en la elaboración del *Diccionario universal de historia y geografía* (1856), conjuntamente con Orozco y Berra y Alamán. Fue miembro de número de la Academia Mexicana de la Lengua, para la cual redactó el reglamento (1854), que fue el antecedente inmediato de la actual Academia de esta especialidad. Entre sus publicaciones destacan: *Discurso sobre la constitución de la Iglesia* y *Diálogo sobre la historia de la pintura en México*. Falleció en la ciudad de México.

JOSÉ MARÍA IGLESIAS
(1823-1891)

Nació en la ciudad de México, estudió la carrera de Jurisprudencia. Por medio de la prensa, durante la invasión norteamericana, fustigó la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo. De 1848 a 1851 fue jefe de redacción del periódico liberal *El Siglo Diez y Nueve*. Al triunfar la revolución de Ayutla se incorporó a la Secretaría de Hacienda, en donde implementó la desamortización de los bienes de las corporaciones civiles y religiosas que establecía la Ley Lerdo de 1856. En 1857 el presidente Comonfort lo designó ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, cargo desde el cual elaboró la Ley Iglesias que establecía los aranceles parroquiales y prohibía que éstos se les cobraran a las personas de escasos recursos. De 1864 a 1867 (intervención francesa) fue secretario de Justicia y Hacienda en el gobierno del presidente Benito Juárez. En 1873 asumió la presidencia de la Suprema Corte de Justicia. En 1876 Iglesias se opuso a la reelección del presidente Sebastián Lerdo de Tejada y asumió interinamente la presidencia de la República de la cual fue separado por el movimiento armado de Porfirio Díaz. Falleció en la ciudad de México.

JOSÉ MARÍA LAFRAGUA
(1813-1875)

Nació en Puebla, Puebla, realizó sus estudios en el Ilustre Colegio de Abogados de dicha ciudad. En 1842 fue miembro del Congreso Constituyente que emitió las Bases Orgánicas de la República Mexicana. Participó en el Congreso Constituyente creador del Acta Constitutiva y de reformas de 1847, que restableció la Constitución de 1824. En el gobierno del presidente Mariano Salas, en 1846, elaboró la primera ley de protección del derecho de autor que tuvo México, también impulsó la reorganización del Archivo General de la Nación; en la presidencia de Ignacio Comonfort, en 1856, creó una ley sobre libertad de imprenta que se conoce como Ley Lafragua. Fue el primer director efectivo de la Biblioteca Nacional de México establecida en 1867. Formó parte de las comisiones redactoras del Código Penal (1871) y del Código de Procedimientos Civiles (1872) ambos aplicados en el Distrito Federal y el Territorio de Baja California. En 1832 publicó la novela *Netzula*. Formó una colección de impresos sobre la historia política y literaria de México, que custodia la Biblioteca Nacional de México bajo el nombre de Colección Lafragua. Presidió la sociedad literaria El Ateneo Mexicano, en cuya revista publicó artículos sobre teatro y teoría literaria. Falleció en la ciudad de México.

JOSÉ MARÍA LOZANO
(1823-1893)

Nació en Texcoco, Estado de México. Fue militante del partido liberal, por lo que participó en los gobiernos de Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz. Entre otros cargos ocupó el de ministro de la Suprema Corte de Justicia. En 1872 publicó en forma de diccionario el Código Civil del Distrito Federal. Fue precursor del análisis de la relación entre los derechos individuales y los colectivos, tema que sería central en la Constitución mexicana de 1917. En 1873 fue electo presidente del Ayuntamiento de la ciudad de México, al poco tiempo el presidente de la República, Sebastián Lerdo de Tejada, lo designó director del Colegio de la Paz, escuela para niñas en la que realizó reformas tendentes a que las alumnas recibieran conocimientos que les permitieran ganarse la vida autónomamente. En 1880 elaboró la exposición de motivos de las reformas al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. Desde 1876 hasta su fallecimiento, trabajó en la *Colección completa de las disposiciones legislativas desde la independencia de la República*, conjuntamente con Manuel Dublán. En 1876 publicó una de sus principales obras: *Tratado de los derechos del hombre*. Falleció en la ciudad de México.

IGNACIO MARISCAL
(1829-1910)

Nació en Oaxaca, Oaxaca y realizó sus estudios de jurista en el Instituto de Ciencias y Artes de dicho estado. Fue diputado del Congreso Constituyente de 1856-1857. Al triunfo de la República sobre el imperio de Maximiliano, Mariscal se desempeñó como diputado federal y ministro de Justicia. En 1869 el presidente Juárez lo nombró ministro plenipotenciario en Washington. Ocupó el cargo de ministro de Relaciones Exteriores en los gobiernos de Juárez (1871) y Porfirio Díaz, éste lo designó posteriormente Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales. Fungió como Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia de enero a diciembre de 1879. En 1883 fue ministro plenipotenciario de México ante la Gran Bretaña logrando la reanudación de relaciones diplomáticas entre ambas naciones. Fue miembro (1882) y director (1909-1910) de la Academia Mexicana de la Lengua. Entre sus publicaciones sobresalen: *Exposición sobre el código de procedimientos penales* (1880) y *Episodio en la vida de Juárez*. Falleció en la ciudad de México.

ANTONIO MARTÍNEZ DE CASTRO
(1825-1880)

Nació en el estado de Sonora, obtuvo el título de abogado en la Universidad de México en 1850. Tras la restauración de la República colaboró con el presidente Juárez como ministro de Justicia e Instrucción Pública de 1867 a 1869, lapso en el que Martínez de Castro designó a Gabino Barreda para presidir una comisión encargada de establecer las bases de la educación pública. Dicha comisión redactó la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, promulgada en diciembre de 1867, la cual estableció la creación de la Escuela Nacional Preparatoria, misma que comenzó a funcionar en 1868; esta ley estableció la gratuidad de la educación pública. Martínez de Castro fue parte de la comisión redactora del Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de Baja California en materia común y para toda la República en materia federal, el cual se conoce como “Código Martínez de Castro”, que se promulgó en 1871 y estuvo vigente hasta 1929. En su gestión como ministro de Instrucción Pública se creó la Biblioteca Nacional de México (1867). Falleció en la ciudad de México.

ISIDRO MONTIEL Y DUARTE
(1821-1891)

Nació en Mérida, Yucatán. Realizó sus estudios de jurista en el Colegio de San Ildefonso donde impartió las cátedras de derecho canónico y derecho romano. Tuvo una gran participación en la vida judicial de México, destaca el ejercicio de los cargos de defensor de Pobres, adscrito al Tribunal Superior del Estado de México y magistrado supernumerario de la Suprema Corte de Justicia. Se desempeñó como gobernador sustituto del Estado de México en 1860. En sus actividades políticas se opuso al régimen de Antonio López de Santa Anna y el imperio de Maximiliano. Fue miembro de la comisión redactora del Código Civil para el Distrito Federal y el Territorio de Baja California de 1870. En 1872 formó parte de la comisión redactora del Código de Procedimientos Civiles. Destacó como prolífico autor de obras jurídicas entre las que sobresalen: *Tratado de las leyes y su aplicación*, *Derecho público*, *Estudio sobre las garantías individuales* y *Estudio constitucional sobre la soberanía de los Estados de la República Mexicana y sobre el juicio de Amparo*. Falleció en la ciudad de México.

MARIANO OTERO
(1817-1850)

Nació en Guadalajara, Jalisco. En 1842 fue electo diputado federal, lo que motivó su cambio de residencia a la ciudad de México, integrándose también como redactor del importante periódico liberal *El Siglo Diez y Nueve*. Fue integrante del Congreso Constituyente que emitió el Acta Constitutiva y de reformas de 1847, la cual modificó la Constitución de 1824 (que volvió a entrar en vigor en 1846), el artículo 25 de dicha Acta contiene el voto particular formulado por Otero, a través del cual se estableció el amparo a nivel federal, sólo contra actos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación o de los estados, ese artículo también incorporó la fórmula Otero. Fue uno de los dirigentes de la “rebelión de los polkos” en contra del vicepresidente Valentín Gómez Farías (1847). Otero escribió en la revista *El Museo Mexicano*, en la cual estuvo encargado de la sección de historia y arqueología de México. También fue vicepresidente de la sociedad literaria El Ateneo Mexicano, en cuya revista, publicada de 1844 a 1845, escribió artículos sobre legislación. Falleció en la ciudad de México.

JACINTO PALLARES
(1843-1904)

Nació en la Hacienda de los Remedios, cerca de Morelia, Michoacán. Estudió en el Colegio de San Nicolás de esa población y en el Colegio Civil. Se graduó de abogado en 1870. Obtuvo por oposición las cátedras de Derecho natural y de Oratoria forense en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de México; fue maestro de dicha institución hasta su fallecimiento. Se desempeñó como juez civil y de lo criminal; fue miembro correspondiente de la Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid. Entre sus obras destacan: *El Poder Judicial*, *El derecho mercantil mexicano*, *La degradación del recurso de amparo*, *Retroactividad de las leyes*, *Legislación federal civil*, *La pena de muerte*, e *Historia del derecho mexicano*. Colaboró en la revista jurídica *El Foro*, que se publicó de 1873 a 1895. Murió en la ciudad de México.

MANUEL DE LA PEÑA Y PEÑA
(1789-1850)

Nació en la ciudad de México. Estudió derecho en el Seminario Conciliar, el emperador Iturbide lo nombró consejero de Estado. En 1843 formó parte de la Junta Nacional Legislativa que redactó las Bases Orgánicas, documento constitucional que ratificó el sistema centralista de gobierno y acrecentó las facultades del Poder Ejecutivo Federal. A partir de 1824 fue ministro de la Suprema Corte de Justicia, ocupó la presidencia de dicho órgano jurisdiccional lo cual motivó que en dos ocasiones se desempeñara como presidente de la República, la primera (septiembre a noviembre de 1847) fue a consecuencia de la renuncia de Antonio López de Santa Anna. En su segundo periodo presidencial (enero a junio de 1848) se firmó el “Tratado de Paz y Amistad entre México y los Estados Unidos de Norteamérica” (Tratado de Guadalupe Hidalgo), a través del cual México perdió los estados de Texas, Nuevo México y la Alta California a cambio de 15 millones de pesos. Al dejar la presidencia del país, De la Peña regresó al cargo de presidente de la Suprema Corte de Justicia. Fue autor del libro *Lecciones de práctica forense mexicana*. Falleció en la ciudad de México.

ANDRÉS QUINTANA ROO
(1787-1851)

Nació en Mérida, Yucatán. En la Real y Pontificia Universidad de México obtuvo el grado de bachiller en Artes y Cánones. Participó activamente en la Guerra de Independencia, principalmente como redactor de varios periódicos de los Insurgentes. Fue diputado del Congreso constituyente de Chilpancingo. Participó en la redacción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana (Constitución de Apatzingán de 1814). En la etapa independiente de México, el emperador Iturbide lo nombró subsecretario de Relaciones Exteriores, cargo del cual fue destituido porque Quintana Roo emitió un impreso pidiendo absoluta libertad para que el Congreso legislara en materia religiosa y forma gubernativa. Fundó conjuntamente con Manuel Crescencio Rejón el periódico *El Fénix de la Libertad*, que fue un fuerte opositor al gobierno de Anastasio Bustamante. Redactó el periódico *El Federalista Mexicano* (1831). En el primer periodo de gobierno de Antonio López de Santa Anna ocupó el Ministerio de Justicia. Fue el primer presidente de la sociedad literaria Academia de Letrán, fundada por Guillermo Prieto en 1836. Falleció en la ciudad de México.

MANUEL CRESCENCIO REJÓN
(1799-1849)

Originario de Bolonchentiul, Yucatán, ocupó en diferentes momentos históricos cargos legislativos en el nivel federal y estatal; destaca su participación en el Congreso que redactó la Constitución de 1824. Su actividad sobresalió en misiones diplomáticas, especialmente durante la invasión norteamericana a México. Como legislador y periodista defendió permanentemente el régimen federal, la independencia del Poder Judicial y el ideario liberal, por lo cual fue víctima de persecuciones que lo llevaron al exilio y la prisión. Como legislador en Yucatán logró que la Constitución estatal (1840) estableciera el juicio de amparo, la libertad religiosa y de prensa, así como la implantación del jurado popular; Rejón también redactó, para ponerse en vigor en Yucatán, la primera ley de libertad de cultos que tuvo México. Siendo diputado del Congreso federal de 1847 se opuso a los Tratados de Guadalupe Hidalgo mediante un texto que envió a dicho Congreso, que se conoce como: *Observaciones del diputado Manuel Crescencio Rejón contra los Tratados de Paz*. Falleció en la ciudad de México.

MATÍAS ROMERO
(1837-1898)

Nació en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, estudió derecho en el Instituto de Ciencias y Artes de dicho estado, donde fue alumno de Benito Juárez, con quien colaboró en la Guerra de Reforma realizando labores diplomáticas. Durante la intervención francesa fue embajador de México en Estados Unidos de Norteamérica, nación de la que consiguió préstamos y el envío de armas y municiones para hacer frente a los invasores. En los gobiernos de Juárez y Porfirio Díaz se desempeñó en varias ocasiones como ministro de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público. De 1882 a 1891 fue embajador extraordinario en Estados Unidos de Norteamérica y ministro plenipotenciario, en este periodo se firmó el tratado de límites con Guatemala. Impulsó el desarrollo ferroviario de México; publicó artículos sobre economía, agricultura y relaciones internacionales en revistas de reconocimiento mundial como: *Review of Reviews*, *American Geographical Review*, *Le Petit Moniteur* de París y *The Gazette* de Montreal. Fue miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y de la Philadelphia Academy of Social Sciences. Falleció en Washington, D.C.

IGNACIO LUIS VALLARTA
(1830-1893)

Nació en Guadalajara, Jalisco, obtuvo el título de abogado en la Universidad de Guadalajara en 1854. En 1855 fue secretario particular de Santos Degollado, gobernador de Jalisco. Colaboró en el periódico *La Revolución*, con otros liberales jaliscienses. Fue diputado al Congreso Constituyente de 1856-1857. Colaboró en el *Boletín del Ejército Federal*. Acompañó al presidente Juárez durante la intervención francesa desde Zacatecas hasta el triunfo de la República. Ministro de Justicia e Instrucción Pública durante el gobierno juarista (1868). En 1871 fue electo gobernador de Jalisco, en este cargo estableció la Escuela de Agricultura; hizo obligatoria la instrucción primaria. Durante la primera administración del presidente Díaz fue ministro de Relaciones Exteriores, después ocupó la presidencia de la Suprema Corte de Justicia, desde este cargo interpretó la Constitución de 1857, dando sus famosos votos, que le dieron fama como constitucionalista. Renunció a la presidencia de la Suprema Corte de Justicia en 1882. Elaboró la Ley sobre Condición Jurídica de los Extranjeros de 1886. Murió en la ciudad de México.